

ACTA SESIÓN N°725

En la ciudad de Santiago, a 26 de julio de 2016, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros Vivianne Blanlot Soza, Marcelo Drago Aguirre y Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco, y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 167 amparos y reclamos. De éstos, 33 se consideraron inadmisibles y 40 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 18 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 65 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 10 aclaraciones y/o subsanaciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivó una causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 389 del Comité de Admisibilidad de 26 de julio de 2016, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al



Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C1084-16 presentado por don Rogelio García en contra del Ejército de Chile, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) Los amparos C1123-16, C1124-16, C1125-16 y C1126-16 presentados por don Patricio del Sante en contra del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, se rechazan por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C1139-16 presentado por don Francisco Ribera en contra de la Municipalidad de Macul, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C1173-16 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Policía de Investigaciones de Chile, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C1182-16 presentado por doña María Victoria Wilhelm Silva en contra del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C1211-16 presentado por doña Carmen Antiñanco en contra de la Municipalidad de Castro, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- g) El amparo C1514-16 presentado por don Christian Curihuán Riquelme en contra de la Municipalidad de Quilicura, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) Los amparos C1628-16 y C1629-16 presentados por don Julio Aguilar Cofré en contra de la Municipalidad de Curicó, se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C1764-16 presentado por don Pablo Rosas Guerrero en contra de la Municipalidad de Talagante, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C1103-16 presentado por don César Padilla en contra del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C1332-16 presentado por don Pedro Zuloaga Urrea en contra de la Municipalidad de Los Sauces, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C1567-16 presentado por doña Jacqueline Torres Sandoval en contra del Ministerio de Salud, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C1054-16 presentado por don Marcelo Zenteno en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C1278-16 presentado por don Charles Holmes Piedrabuena en contra de la Municipalidad de Las Condes, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C1308-16 presentado por don Héctor Cárcamo Silva en contra de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- p) El amparo C1305-16 presentado por don Álvaro Villa Vicent en contra del Ministerio de Salud, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El amparo C1000-16 presentado por don Felipe Correa en contra del Servicio Nacional de Aduanas, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El amparo C1089-16 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Municipalidad de Valparaíso, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) El amparo C1297-16 presentado por don Cristian Cruz Rivera en contra del Ejército de Chile.
- b) El amparo C979-16 presentado por don Mario Bahamondes Valdés en contra de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- c) El amparo C1056-16 presentado por don Carlos Salas Gaete en contra de la Comisión Nacional de Riego.
- d) El amparo C1210-16 presentado por Glencore Chile S.A en contra del Ministerio de Minería. Se deja constancia que la Consejera Vivianne Blanlot Soza no concurrió al acuerdo de este caso, por haberse inhabilitado conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 09 de noviembre de 2009.
- e) El amparo C1235-16 presentado por don Juan Pablo Letelier Villalón en contra de Carabineros de Chile.



Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



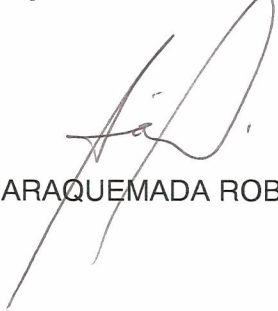
JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/car

